



# Resolución Jefatural

Nº 36 - 2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 03 JUL 2015

Visto, el Informe Nº 485-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 2677-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe Nº 122-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MGR;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2009 publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2009, se creó el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias, autorizando al Ministerio de Educación a realizar contrataciones directas para la elaboración de expedientes técnicos, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras, consultorías y supervisión necesarias para la rehabilitación, remodelación y equipamiento de las instituciones educativas correspondientes a los colegios emblemáticos y centenarios del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 0318-2010-ED, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 octubre de 2010, se incorporan Instituciones educativas Públicas al Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, entre las cuales se encuentra la I.E. Juan Jiménez Pimentel – Tarapoto – San Martín – San Martín;

Que, con Resolución Jefatural Nº 012/2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 10 de noviembre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el expediente técnico de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juan Jiménez Pimentel – Tarapoto – San Martín – San Martín", en adelante la Obra, con un valor referencial de S/. 32 835 984,47 (Treinta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 47/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2014 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Memorándum Nº 347-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del 04 de mayo de 2015, el Jefe del Equipo de Ejecución de Obras solicitó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos la actualización de los precios



unitarios del expediente técnico de la Obra, toda vez que a la fecha el expediente técnico considera precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2014;

Que, a través del Informe N° 122-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MGR del 23 de junio de 2015, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de Costos actualizó los precios unitarios de la ejecución de la Obra, por el monto de S/. 33 291 741,85 (Treinta y Tres Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 85/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2015 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, informando que el incremento del valor referencial se debe básicamente a la actualización de los costos de materiales y equipo;

Que, con Memorándum N° 2677-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de junio de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó se proyecte la Resolución Jefatural de aprobación de la actualización del valor referencial de la ejecución de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juan Jiménez Pimentel – Tarapoto – San Martín – San Martín", por el monto de S/. 33 291 741,85 (Treinta y Tres Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 85/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2015 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Informe N° 485-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 25 de junio de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14° y 16° de su Reglamento, recomendó aprobar la actualización del valor referencial de la ejecución de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juan Jiménez Pimentel – Tarapoto – San Martín – San Martín", por el monto de S/. 33 291 741,85 (Treinta y Tres Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 85/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2015 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, el Art. 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873, establece: "(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obra (...);"

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto





# Resolución Jefatural

Nº 36 - 2015-MINEDU/MGI-PRONIED-UGEO

Lima, 03 JUL 2015

*deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...)*;

Que, el artículo 16° del Reglamento citado establece: *"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...)*";

Que, en el presente caso al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y toda vez que persiste la necesidad de convocar el proceso de selección correspondiente para la ejecución de la Obra, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, corresponde aprobar la actualización de su valor referencial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se modificó el Manual de Operaciones del PRONIED, y se estableció como fecha de inicio de sus operaciones, el 01 de setiembre de 2014;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de expedientes técnicos de obra, al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 485-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 2677-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 122-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MGR;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificaciones, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la Actualización del valor referencial de la ejecución de obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juan Jiménez Pimentel – Tarapoto – San Martín – San Martín", por el monto de S/. 33 291 741,85 (Treinta y Tres Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 85/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2015 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
Ing. César Cubas Abanto  
Jefe de la Unidad Gerencial  
de Estudios y Obras